

 IDACOHUILA INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DEL HUILA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	 Gobernación del Huila
		Código: Versión: 1 Página 1 de 3
Fecha Aprobación:	CESION DE CONVENIO SOLIDARIO	

CESIÓN DE CONVENIO SOLIDARIO NO. CONV-S-036-2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA IDACOHUILA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL JUNCAL DE PALERMO HUILA

Convenio solidario No.	CONV-S-036-2026	Vigencia	2026
Entidad contratante:	Instituto Departamental de Acción Comunal del Departamento del Huila IDACOHUILA		
Nit:	901834014-0		
Ordenador del gasto	JOSE MANUEL CORDOBA TRUJILLO Gerente General de IDACOHUILA		
Identificación:	C.C No. 83.243.103 expedida en Tello Huila		
Contratista: (Cedente)	DAVID MOREA GONZALEZ Representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL JUNCAL DE PALERMO HUILA		
Identificación:	C.C N°. 4.922.364 expedida en Palermo Huila NIT 813013423-8		
Cesionario	LUIS HUMBERTO SOTO SUAZA Representante legal de la FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
identificación:	C.C. No. 1.081.183.067 de Villavieja NIT 813005358-3		
Tipo de convenio:	CONVENIO SOLIDARIO		
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA MONTOSA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTICAS SEDE LA MONTOSA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 47 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DEL HUILA "IDACOHUILA".		
ACTA DE INICIO	NO APLICA		

Entre los suscritos a saber DAVID MOREA GONZALEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.922.364 expedida en Palermo Huila, actuando en nombre y representación legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL JUNCAL del municipio de Palermo departamento de Huila, con NIT 813013423-8, CEDENTE y LUIS HUMBERTO SOTO SUAZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.183.067 de Villavieja, actuando en nombre y representación legal de la FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, con NIT 813005358-3, quien en adelante se llamara EL CESIONARIO, nos hemos reunido para celebrar la Cesión del convenio solidario No. 036 del 2026, previas las siguientes Consideraciones: a) Que el día 30 de enero del 2026, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DEL HUILA-IDACOHUILA suscribió con DAVID MOREA GONZALEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.922.364 expedida en Palermo Huila, actuando en nombre y representación legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL JUNCAL del municipio de Palermo departamento de Huila, con NIT 813013423-8, el convenio

 IDACOHUILA INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DEL HUILA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	 Gobernación del Huila
Fecha Aprobación:		Código: Versión: 1 Página 2 de 3

solidario No. 036 de 2026. b) Que se estimó como valor del convenio solidario la suma CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$42.141.121,27) M/CTE, incluidos los tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor se discrimina así: 1. El Instituto Departamental de Acción Comunal – IDACO (HUILA) realizará un aporte en dinero correspondiente a CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$40.141.121,27) M/CTE, equivalentes a 22,92 SMLLV. Y 2. El OAC realizará un aporte en DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) correspondiente a 1,14 SMLMV en especie: Herramienta menor y mano de obra (jornales). c) Que la Cláusula No. 19 del convenio solidario No. 036 de 2026, permite ceder el convenio solidario previo consentimiento previo y expreso de El Instituto Departamental de Acción Comunal – IDACO (HUILA), que se surte con la suscripción del presente documento. d) Que mediante oficio de fecha 12 de junio del 2026, el señor DAVID MOREA GONZALEZ, actuando en nombre y representación legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL JUNCAL del municipio de Palermo departamento de Huila, solicitó se estudie la posibilidad de Autorizar la Cesión del convenio solidario No. 036 de 2026, toda vez que no puede iniciar la ejecución del mismo y para ello presentó a consideración del el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DEL HUILA-IDACOHUILA, a la FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, con NIT 813005358-3, representada legalmente por el señor LUIS HUMBERTO SOTO SUAZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.183.067 de Villavieja, quien cumple con todos los requisitos, experiencia e idoneidad requerida para ejecutar el convenio solidario en mención. e) Que mediante oficio de fecha 25 de junio del 2026, el Gerente General del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DEL HUILA-IDACOHUILA, autorizó la cesión solicitada. f) Que el señor DAVID MOREA GONZALEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.922.364 expedida en Palermo Huila, actuando en nombre y representación legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL JUNCAL del municipio de Palermo departamento de Huila, con NIT 813013423-8, NO ha ejecutado el convenio solidario, toda vez que cumplidos los requisitos de legalización las partes no han suscrito acta de inicio; quedando un saldo por ejecutar de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$42.141.121,27) M/CTE, incluidos los tributos que se generen por la ejecución del Convenio. g) A la aprobación del presente documento, LA CESIONARIA manifiesta conocer y aceptar en su integridad las condiciones y términos del CONVENIO SOLIDARIO 036 de 2026 y los demás documentos relacionados con el convenio cedido. En virtud de lo anterior, la cesión del convenio en referencia se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – CESIÓN:** EL CEDENTE transfiere a favor de LA CESIONARIA todos los derechos y obligaciones pendientes de ejercer y de cumplir que aquella tiene con relación y con ocasión del CONVENIO SOLIDARIO 036 DE 2026, celebrado con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL IDACOHUILA, en consecuencia, a partir del 12 de junio de 2026, LA CESIONARIA será el responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales que había adquirido LA CEDENTE para con IDACOHUILA y para con terceros en virtud del convenio citado, así como titular de todos los derechos contractuales que se deriven del convenio desde la suscripción de la cesión. **CLAUSULA SEGUNDA:** LA CESIONARIA acepta la cesión que por medio del presente documento se le hace y se obliga a cumplir íntegra y cabalmente las condiciones emanadas del convenio. **CLAUSULA TERCERA -** Sin perjuicio de las obligaciones y derechos estipulados en el presente convenio de cesión, LA CESIONARIA responderá ante IDACOHUILA a partir de la fecha señalada en la cláusula primera, por todas y cada una de las obligaciones contenidas en las condiciones y términos del CONVENIO SOLIDARIO 036 DE 2026 y demás documentos que forman parte integral del convenio cedido. **CLÁUSULA CUARTA:** Para todos los efectos legales la presente cesión se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de los términos del CONVENIO SOLIDARIO 036 DE 2026 y bajo la exclusiva responsabilidad de LA CEDENTE, en consecuencia, no modifica las condiciones establecidas en el citado convenio de PRESTACIÓN DE SERVICIOS tales como el plazo contractual, precio y demás. **CLÁUSULA QUINTA:** EI CEDENTE y LA CESIONARIA se obligan a modificar la garantía única en los términos de esta cesión. De no ser aceptada por la aseguradora, el LA CESIONARIA se obliga a constituir una nueva garantía por el valor total del convenio y en las mismas condiciones inicialmente pactadas. Mientras la nueva garantía no sea aceptada por IDACOHUILA, la garantía única actualmente vigente no podrá ser cancelada. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, LA CESIONARIA se obliga a constituir el correspondiente Anexo de Modificación de la Garantía Única o

 IDACOHUILA INSTRUMENTOS DE ACCIÓN COMUNITARIA DEL HUILA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	 Gobernación del Huila
Fecha Aprobación:		Código:
	CESION DE CONVENIO SOLIDARIO	Versión: 1
		Página 3 de 3

suscribir una nueva, y remitirla a la Dirección de IDACOHUILA. **CLÁUSULA SEXTA:** Hacen parte integral del presente convenio de cesión los siguientes documentos: a) El CONVENIO SOLIDARIO 036 DE 2026 cedido, b) Los anexos técnicos que hacen parte integral del convenio c) En general, toda la correspondencia tramitada por las partes hasta la fecha de la presente cesión.

Para constancia se suscribe en Neiva a los treinta (30) días, del mes de junio de 2026

CEDENTE,

CESIONARIO,



DAVID MOREA GONZALEZ
Representante Legal de la JUNTA DE ACCIÓN
COMUNAL DE LA VEREDA EL JUNCAL DE
PALERMO HUILA



LUIS HUMBERTO SOTO SUAZA
Representante Legal de la FEDERACIÓN
COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA